



Madrid, 18 de marzo de 2025

**Inversa Prime SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 17 de marzo de 2025 ha aprobado por unanimidad unas previsiones de distribución a los inversores (dividendos, prima de emisión y capital social), acorde al plan de desinversiones. Dichas previsiones han sido preparadas utilizando criterios comparables a los utilizados para la información financiera histórica y se basan en el supuesto de no reinversión en nuevos activos, de selección del momento de venta de cada activo para tratar de optimizar la rentabilidad para los accionistas y de reparto del máximo importe posible a los accionistas en función de la caja disponible en cada momento.

<b>Millones de Euros</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
Importe	13,5	25,0	35,0	56,8

Dejando invalidas las aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión del 2 de octubre de 2024 que fueron las siguientes:

<b>Millones de Euros</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
Importe	12,5	20	40	57,8

La Sociedad advierte de que los datos y proyecciones se han estimado en base a las condiciones actuales de mercado y que están sujetas a variaciones y expuestas a diversos factores y riesgos descritos en el apartado 2.23 del DIIM.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

**Inversa Prime SOCIMI, S.A.**

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero